

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM-CERR-ON 0742 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA"

RESOLUCIÓN N° ACL **164** DE 2020

(13 AGO 2020)

**"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° DEM-CERR-ON 0742 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante solicitud escrita de fecha 26 de junio de 2020, la señora ANA LUCIA LASPRIELLA EUGENIO, identificada con cédula de Ciudadanía No 39.690.894 de Bogotá, actuando como apoderada, radica ante este despacho la solicitud de "ACLARACION DE LA RESOLUCION N° DEM-CERR-ON 0742 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA" en el expediente abierto para el trámite del proyecto bajo el número 25126-0-18-0133, respecto del predio ubicado en la vereda Canelón del municipio de Cajicá, lote "EL ROSARIO", identificado con los folio de matrícula inmobiliaria 176-7917 y número catastral 00-00-0005-1030-000, de propiedad de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION FA VERDHIA CAJICA identificado con NIT 900.531.292-7 para quien actúa como vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A identificada con NIT 900.520.484-7 para quien es representante legal la señora SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51.893.549 Bogotá, quien certifica como fideicomitentes a la persona jurídica DESARROLLOS CORPORATIVOS S.A.S identificado con NIT 900.362.359-6 para quien la representante legal es la señora ANA LUCIA LASPRIELLA EUGENIO identificada con cedula de ciudadanía N° 39.690.894 de Bogotá, y a las personas naturales, señores CLAUDIA MARCELA VARGAS VARGAS identificada con cédula de Ciudadanía No 20.422.650 de CAJICÁ, ANGELA EUGENIA VARGAS VARGAS identificada con cédula de Ciudadanía No 20.421.011 de CAJICÁ y RAUL VARGAS VARGAS, identificado con cédula de Ciudadanía No 410.765 de TENA.

Que el presente proyecto fue revisado bajo el Acuerdo 16 de 2014, teniendo en cuenta que fue la norma con la cual se otorgó licencia de parcelación mediante la resolución No. PARCE 0172 DE 2018 de fecha 14 de marzo de 2018, para el proyecto denominado CAJICÁ VERDHIA.

Que mediante solicitud escrita de fecha 26 de junio de 2020, los titulares de la licencia de construcción solicitan aclaración de la misma teniendo como fundamento de la misma lo siguiente:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795355 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-prms@cajica.gov.co](mailto:contactenos-prms@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM-CERR-ON 0742 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA"

"La solicitud obedece a la necesidad de cumplir con los espacios de trabajo y de ubicación de equipos eléctricos requeridos por el operador de red ENEL-CODENSA SA ESP, como se especifica en su normativa técnica en el apartado CTS 513- Local para transformador en aceite (Bóveda).

Tabla 1. Descripción dimensional

RANGOS DE CAPACIDAD	DIMENSIONES (mm)		
	A	B	C
KVA			
< 6 = 75	2100	2550	2200
150	2300	2650	2200
225-500	2900	3250	2350
630-1000	3600	3350	2600

Se señala que para un transformador de 150 kVA como el requerido para el proyecto Verdhia Cajicá, el espacio de trabajo mínimo es de 2.30 mts x 2.55 mts, espacio que no se logra en la ubicación actual, por lo cual, se hace necesario plantear el intercambio de los cuartos técnicos, distinguidos en el plano arquitectónico aprobado 2/13 como Planta Eléctrica, Tableros y Subestación, por Transformador, Celda T y Planta Eléctrica, respectivamente."

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a revisar el respectivo expediente el expediente número 25126-0-18-0133 que dio lugar a la expedición de la licencia urbanística contenida en la Resolución No. DEM-CERR-ON 0742 del 12 de noviembre de 2019, donde se observa que reposa efectivamente el plano arquitectónico 2/13 A-001 plano arquitectónico y en el cual se describe la localización de la subestación y que mediante la solicitud de aclaración su localización se efectúa teniendo en cuenta las exigencias de las normas técnicas para su aprobación.

Que así las cosas, y teniendo en cuenta que la localización obedece a aspectos no objeto de aprobación de la licencia de construcción por ser su contenido y autorización de competencia de las empresas de servicios públicos respectivas, y al no existir modificación sustancial en la planta arquitectónica ni modificación alguna a los planos estructurales de la edificación aprobados, se considera procedente autorizar la aclaración presentada a fin que se señale de manera descriptiva la localización de la subestación dentro de la planta arquitectónica aprobada, para lo cual se autoriza igualmente que el plano 2/13 A-001 reemplace en su integridad al mismo plano 2/13 aprobado en la Resolución No DEM-CERR-ON 0742 del 12 de Noviembre de 2019.

Que es preciso señalar y reiterar que mediante la presenta aclaración, se vincula el mencionado plano el cual queda deberá ser objeto de autorización para los trámites ante los prestadores de servicios públicos, el cual contiene la descripción de la subestación

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM-CERR-ON 0742 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA

eléctrica con el fin de cumplir con las normas técnicas para su aprobación por parte de dichas empresas.

Que, en este orden de ideas y de acuerdo a lo anterior, se considera procedente y necesaria la aclaración de la Resolución No. DEM-CERR-ON 0742 del 12 de noviembre de 2019, donde se observa que reposa efectivamente el plano arquitectónico 2/13; vinculando el mismo plano para el trámite administrativo que debe surtir el titular de la licencia ante las empresas prestadoras de servicios públicos, con lo cual se permite brindar mayor claridad a un detalle descriptivo de la localización para la implantación de la subestación eléctrica con el fin de atender los requerimientos técnicos para su aprobación por parte de aquellas.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con lo dispuesto en el artículo 45 del CPACA Ley 1437 de 2011, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría en el acto administrativo objeto de aclaración, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales y brindar mayor claridad en relación con los aspectos señalados en precedencia de la localización y detalle de la subestación eléctrica del proyecto a fin de cumplir las condiciones técnicas para su aprobación ante a las autoridades competentes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACLARAR la Resolución No. DEM-CERR-ON 0742 del 12 de noviembre de 2019 en el sentido de señalar, que la ubicación y denominación de los espacios destinados a la instalación de equipos eléctricos del proyecto Verdhia Cajicá, identificados en el plano arquitectónico 2/13 A-001 que se autoriza con la presente resolución, se emplazan en el área correspondiente a los parámetros presentados por el promotor, exclusivamente para llevar a cabo trámites pertinentes ante la entidad prestadora del servicio eléctrico.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los efectos contenidos en Resolución No. DEM-CERR-ON 0742 del 12 de noviembre de 2019, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA, mantendrán su mismo contenido y valor material.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente resolución anula el plano arquitectónico 2/13 aprobado con la Resolución No. DEM-CERR-ON 0742 del 12 de noviembre de 2019 y aprueba el plano arquitectónico 2/13 A-001 con las correcciones enunciadas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y no modifica ni amplía el término de vigencia de la Resolución que concede la licencia objeto de aclaración.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM-CERR-ON 0742 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLUCIÓN, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO CAJICÁ VERDIA

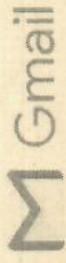
un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, o en su defecto será notificada por aviso conforme al C.P.A. y C.A.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Cajicá a los 13 AGO 2020

  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N 164 ACLARACION**

6 mensajes

24 de agosto de 2020, 15:38

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
Para: Ana Lucia Laspriella <analucialaspriella@grupopijao.com.co>  
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0164 del 13 del mes de agosto del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo que contiene la solicitud aclaratoria de licencia urbanística DEM-CRR-ON 0742 del 12 de noviembre del 2019, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ**

**Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaría de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

